



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MPHy/cz.

Caraz, 25 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo N° 0122-2023, de fecha 06 de enero del 2023; el Informe N° 004-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 006-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 022-2023-MPHy/05.10, de fecha 20 de enero del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0122-2023, de fecha 06 de enero del 2023, el Sr. Antolino Fabián Nieto Consuelo, solicita reconocimiento como nuevo Agente Municipal y Accesorio del Caserío de Yuco; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea;

Que, con Informe N° 004-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0122-2023, de fecha 06 de enero del 2023; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, que modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz.; opina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

favorable dar la facilidad de otorgar la Resolución y Credencial de reconocimiento conforme a Ley;

Que, con Informe N° 006-2023-MPHy/07.30, de fecha 13 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0122-2023, de fecha 06 de enero del 2023, así como el Informe N° 004-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 12 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, a fin de que se brinde la atención en cuanto a su opinión legal para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023-MPHy/05.10, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al Sr. Ovilio Demetrio Pariachi Barón, identificado con DNI N° 41084015, como Agente Municipal del Caserío de Yuco, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **2)** Designar al Sr. Juan Mario Bustos Capra, identificado con DNI N° 40047783, como Agente Accesitario del Caserío de Yuco, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a la parte interesada; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada al Sr. **OVILIO DEMETRIO PARIACHI BARÓN**, identificado con DNI N° 41084015, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE YUCO**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con eficacia anticipada al Sr. **JUAN MARIO BUSTOS CAPRA**, identificado con DNI N° 40047783, como **AGENTE ACCESITARIO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

DEL CASERÍO DE YUCO, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes Municipales designados, ejercerán sus funciones conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

